

PERGAMINO, Mayo 2 de 1991.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Quinta Sesión Extraordinaria realizada el día 30 de Abril de 1991, al considerar el Expediente D-57-91 D.E. eleva Expte. D-2910-90 VECINOS C/REYNAUDI E/S. VAZQUEZ Y - R. ROJAS Y OTRAS, solicitan autorización p/constituirse en consorcio - a efectos de concretar obra de CORDON CUNETA.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN CALLES: REYNAUDI ENTRE SILVERIO VAZQUEZ Y E. CARRIEGO; E. CARRIEGO ENTRE REYNAUDI Y VERGARA CAMPOS; REYNAUDI ENTRE CARRIEGO Y R. ROJAS (██████); R. ROJAS ENTRE REYNAUDI Y VERGARA CAMPOS; CARRIEGO ENTRE VERGARA CAMPOS Y T. CHAVERO", el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se consignan:

Presidente: JUAN ANTONIO CARLICH
Secretario: EDGARDO ERNESTO BIONDI
Tesorero : PEDRO MOLINA
Vocales : ALBERTO SAMITIER
PEDRO HORACIO MONDOT

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marraas sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para salu

darlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2793/91.-


DANIEL A. CORONEL
SUB SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE